CONTRATO Nº 14/2013 "CONSTRUCCION DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **INGEMANT S.A.**, con **RUC. Nº 80026877-6** domiciliado en calle Colonia Elisa 6565 e/ Barrio Arroyo Seco, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HERIBERTO ANDRES IBARRA VELAZQUEZ**, en calidad de representante legal, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**", conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA Nº001/2014 PARA LA AMPIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 014/2013 Y CAMBIO DE DESCRIPCION DEL LOTE NUMERO TRES "CONSTRUCCION DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO"**. (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 002/2013, Resolución de Adjudicación Nº 119/2013, sujeto clausulas y condiciones).-

1. **OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de vigencia del CONTRATO Nº 014/2013 y cambio de Descripción del Lote Numero Tres **"CONSTRUCCION DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO"** según el siguiente detalle:

- La ampliación de vigencia del Contrato Nº 014/2013 por 90 (noventa) días más a partir de la firma del mismo.-
- Cambio de Descripción en lo referente al Lote Numero Tres, donde dice Contrato Nº 014/2013 **Escuela Santa Teresita**, debe decir **Escuela Rio Negro Km 174**.
- Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar los trabajos de culminación de las obras previstas en el Contrato Nº 014/2013.-

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA**

Queda convenido a que a los efectos de esta Adenda el plazo de ejecución de la ampliación de las obras es de 90 (noventa) días el cual se computara a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras de ampliación.-

3. Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 014/2013 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.-

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil catorce.-

HERIBERTO ANDRES IBARRA VELAZQUEZ
INGEMANT S.A.

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR